



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXIII**

**Morelia, Mich., Miércoles 2 de Diciembre de 2015**

**NUM. 50**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Adrián López Solís

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 19.00 del día

\$ 25.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL LAS FACULTADES QUE CONFORME A LA LEY LE ASISTEN EN MATERIA DE CATASTRO

**C. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ** en mi carácter de Tesorero del Municipio de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 55 fracción VIII, 56 fracción VIII, 98 y 99, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, 22, 23, 32 punto 5, fracciones II, V, VII, VIII, y IX del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; y el Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado en mi favor por el Presidente del Municipio de Morelia, Michoacán, de fecha 2 dos de septiembre de 2015 dos mil quince.

### C O N S I D E R A N D O

Tengo a mi cargo la función de Titular de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, para la administración que comprende el periodo del 2015 dos mil quince al 31 treinta y uno de agosto de 2018 mil dieciocho.

Que por acuerdo Administrativo de fecha 2 dos de septiembre de 2015 dos mil quince, el **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, Presidente Municipal, delegó al suscrito las facultades que en materia Catastral le corresponden conforme a la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el catastro tiene como objeto el registro de los datos que permiten conocer las características cuantitativas y cualitativas de los bienes inmuebles, mediante la formación y conservación de los padrones catastrales con aplicación multifinalitaria, que se establecen en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se hace necesario que la Dirección de Catastro realice trabajos técnicos tendientes a identificar, valorar y delimitar los inmuebles ubicados en el Municipio de Morelia, Mantener actualizadas las bases de datos catastrales del Municipio, tanto cartográfica como alfanumérica, así como el archivo de la documentación con las que se integren; Proponer la tabla de valores unitarios de los diferentes sectores en el Municipio; Expedir y notificar los avalúos catastrales, esto acorde a lo establecido en el artículo 32 punto 5, fracciones III, IV, VII, VIII, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

Que el Tesorero Municipal, es Autoridad Catastral, esto de conformidad con el Acuerdo

Administrativo por el que se delega al Tesorero Municipal las atribuciones previstas en Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo; con facultades para que este, a su vez, lo delegue a las autoridades administrativas correspondientes, teniendo las facultades contenidas en los artículos 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 66, 67, 77, 78 y demás que correspondan, de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que siendo la Dirección de Catastro la dependencia que cuenta con todos los elementos necesarios para cumplir con todas y cada una de las facultades citadas en el párrafo anterior, es necesario delegar a favor del Titular de la Dirección de Catastro Municipal, las facultades contenidas en el Acuerdo Administrativo por el que se delega al Tesorero Municipal las atribuciones previstas en Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las facultades delegatorias que el Acuerdo Administrativo concede al suscrito, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El que suscribe Tesorero del Municipio de Morelia, Michoacán y en cuanto Autoridad Catastral, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, suscrito por el C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, en su carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Morelia, de fecha 2 dos de septiembre de 2015 dos mil quince, y en uso de las facultades delegatorias que me otorga este acuerdo y los numerales 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, 22, 23 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, **DELEGO al Titular de la Dirección de Catastro en funciones**, dependiente de esta Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para que ejerza las facultades establecidas en los artículos, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 15, 23, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 66, 67, 77, 78, y los demás concordantes, de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** La vigencia de la delegación de facultades objeto del presente Acuerdo, se concede con efectos a partir del 21 veintiuno

de octubre de 2015 dos mil quince, hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, debiéndose publicar en los Estrados de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por ser de observancia general que tiene efectos sobre particulares.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Titular de la Dirección de Catastro Municipal, el contenido del presente acuerdo, para que dé cabal cumplimiento al mismo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, 9° del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 49 fracción V y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 54 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo delegatorio entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en la inteligencia que no se considera retroactivo ya que no acarrea perjuicio a las personas que se ubican en la hipótesis.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que sobre la materia contiene el Acuerdo Administrativo de fecha 25 de junio del año 2013, exclusivamente las que se desprenden del «Convenio de Colaboración Administrativa para la Actualización del Catastro en la Circunscripción del Municipio de Morelia».

Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2015 de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**M.I. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ**  
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO  
DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL